



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCCHIC

Resolución Gerencial N° 026 -2023-GRLL-**GOB/PECH**

Trujillo, 27 de enero del 2023

VISTO: El Memorando N° 00034-2023-GRLL-GGR-PECH, de fecha 25.01.2023, a través del cual la Gerencia dispone encargar las funciones de Tesorera a la C.P.C Angie Vanussa Sánchez Lazo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Visto, de fecha 25.01.2023, la Gerencia dispone se efectúe el encargo de responsable del área de Tesorería la servidora que indica;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 240-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 29.11.2021, se aprobaron los "Lineamientos para acciones de Encargaturas en el Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC – PECH" con el objeto de establecer las disposiciones para el desplazamiento de un servidor a cargos que impliquen un puesto de mayor jerarquía y responsabilidad directiva, y el pago de la bonificación diferencial por el desempeño temporal de las funciones inherentes a dicho puesto, distintas a las establecidas en su propio cargo; de acuerdo, entre otros documentos de gestión, a lo previsto en la Resolución Gerencial N° 018-2018-GRLL-GOB/PECH;

Que, mediante Informe N° 00033-2023-GRLL-PECH-OAD-AP-REYES, de fecha 26.01.2023, la responsable de la sub área de Registro y Escalafón, del Área de Personal informa que la servidora C.P.C Angie Vanussa Sánchez Lazo cumple con los requisitos mínimos del Manual de Organización y Funciones, Cargo Estructural Código N° 005-10-2-4-35;

Que, mediante Proveído N° 000396-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 26.01.2023, la Oficina de Administración solicita que se efectúe el encargo con eficacia anticipada, al 25.01.2023;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; precisa en su numeral 17.1 que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; disposición concordante con el último párrafo del numeral del artículo 7° de dicho texto normativo, que prevé que dicho régimen de eficacia anticipada previsto en el artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; presupuestos que se verifican en el presente caso;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Encargar las funciones de Tesorera (Cargo Estructural Código N° 005-10-2-4-35) a la **C.P.C Angie Vanussa Sánchez Lazo, con eficacia al 25 de enero 2023**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial; con derecho a percibir la remuneración diferencial cumplidos los treinta (30) días de encargo.

SEGUNDO.- Notifíquese a la interesada los extremos de la presente Resolución para los fines consiguientes y hágase de conocimiento de las Unidades Orgánicas del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Gerente